



SOLICITUD DE PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL

Fecha de la solicitud: D _____ / M _____ / A _____

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo (según DPI) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Género M F Otro

Estado civil _____ Código Único de Identificación -CUI- _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Categoría de residencia temporal anterior otorgada _____

¿Es dependiente de titular de residencia en Guatemala? Sí No

Información para menores de edad:

Nombre del padre _____ Lugar de nacimiento _____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala _____

Nombre de la madre _____ Lugar de nacimiento _____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala _____

Plazo otorgado en residencia anterior 1 año 2 años 3 años 4 años 5 años

Plazo de prórroga a solicitar 1 año 2 años 3 años 4 años

Motivo de la prórroga

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí No

Datos para notificar a persona extranjera solicitante:

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____@_____, al teléfono _____ y a la dirección de domicilio _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus ordinario migratorio solicitado, puesto que debe ser de forma personal o mediante apoderado, debidamente acreditado.

Información importante

- Deberá cumplirse con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración. Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma de la persona solicitante

**PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL
REQUISITOS GENERALES**

Presentar expediente en fólder oficio del mismo color de la residencia temporal solicitada para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Formulario de solicitud de prórroga de residencia;
2. Copia de Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas;
3. Carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por autoridades guatemaltecas (no aplica para menores de edad);
4. Acreditar que al ingreso de la solicitud de prórroga de residencia se encuentre con estatus vigente y actualizado (30 días antes del vencimiento de la residencia otorgada, adjuntando certificación de registro del estatus ordinario migratorio);
5. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

Para menores de edad o declarados en estado de interdicción, además de los requisitos generales se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Constancia de Código Único de Identificación.
- b. Certificación válida y vigente de nacimiento del menor de edad. En el caso de los declarados en estado de interdicción, además deberán adjuntar los documentos que lo acrediten;
- c. Memorial de solicitud de ingreso de menores de edad o declarado en estado de interdicción, con firmas legalizadas de ambos padres o autorización expresa de conformidad con la ley. Cuando el menor de edad o el declarado en estado de interdicción sea acompañado por uno de los padres o por persona distinta, ésta deberá acreditar la representación que ejercita;
- d. Copia completa y legalizada del documento de identificación o pasaporte, según corresponda, de quien ejerza la patria potestad o la representación legal debidamente acreditada.
- e. Documentación que acredite el estatus ordinario migratorio en el país, de ambos padres o de quien ejerza la representación legal, según corresponda. En caso esté presente uno solo de los padres, se deberá adjuntar mandato especial inscrito en el Archivo General de Protocolos o la certificación del auto de homologación de sentencia extranjera realizada en Guatemala.

Requisitos específicos:

<p>Trabajador migrante titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá estar vigente y notificado; 2. Constancia laboral original, la cual deberá especificar condiciones de trabajo, tales como: plazo, forma de remuneración, lugar de desempeño de las actividades y las demás establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3. Constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco; <p>El trabajador migrante debe encontrarse con estatus vigente y actualizado.</p>	<p>Estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula actual de estudios o constancia reciente de inscripción, emitida por la autoridad competente del centro educativo o universitario reconocido oficialmente en Guatemala, donde realizará los estudios e indicando que se encuentra activo y el periodo que durarán los mismos; 2. Actualización de documentos que acrediten la capacidad económica para residir en Guatemala, a fin de cubrir los gastos de estudio, por cuenta propia o brindada por el responsable según el caso, para realizar los estudios, beca o compromiso de financiamiento de la fuente financiera institucional que sufragará los estudios en Guatemala; 3. Constancia que acredite haber cursado los estudios para los cuales fue otorgada la residencia temporal para estudiante anterior y la continuidad de los mismos.
<p>Deportistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante; 2. Copia legalizada del punto del acta de asamblea, autorizado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco, Federación o Club Deportivo donde se aprueba la ampliación del plazo de contratación del deportista. <p>Artistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante; 2. Constancia actualizada de garante guatemalteco y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante. 	<p>Inversionistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta notarial de declaración jurada donde conste la continuidad de la actividad económica que ha realizado en el país y el plazo solicitado para permanencia; 2. Documentación de soporte que compruebe la utilidad y beneficio de la inversión realizada en el territorio guatemalteco. <p>Los familiares consanguíneos dentro de los grados de ley, cónyuge o con quien se encuentre unido de hecho el titular de la residencia temporal para inversionista, podrán prorrogar su residencia cumpliendo además de los requisitos generales con acreditar documentalmente la relación con el titular; acta notarial de declaración jurada de la actividad que realizarán en el país y certificación de registro del titular de la residencia.</p>
<p>Intelectuales, investigadores y científicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco. 2. Contrato que refleje la continuidad con el contratante. 	<p>Ministros de culto o religiosos:</p> <p>Carta firmada por la autoridad superior de la Iglesia Católica en el país o del representante legal de las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, donde conste la ampliación del plazo de la estadía del ministro de culto o religioso.</p>

OBSERVACIONES:

1. **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. **Así también, deberán ser traducidos al español si se emiten en idioma distinto cumpliendo el artículo 37 de la ley del Organismo Judicial Decreto Número 2-89 del Congreso de la República.**
2. **REGISTRO DE RESIDENTES.** El extranjero residente deberá presentarse a la Subdirección de Extranjería para la captura de datos del registro de residentes, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación que le otorga el estatus ordinario correspondiente; en caso contrario, incurrirá en registro extemporáneo de residentes y permanencia irregular, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el tarifario de servicios migratorios u otra normativa que así lo regule.
3. **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** Se procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses (Artículo 56 del Acuerdo Número IGM-092-2022, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022).
4. **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
5. **COPIA DE DOCUMENTOS.** Se recomienda al ingreso de la solicitud, contar con fotocopia de todos los documentos que conforman la solicitud, para que se facilite la devolución de los documentos provenientes del extranjero y ampliación de requerimientos (si aplica).
6. El ingreso del expediente es de forma personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Extranjería.
7. Si se presentan documentos en los cuales el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).

(Artículos 27, 75, 76 y 77 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración)

(Artículos 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 del Acuerdo Número IGM-092-2022, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022)

(Artículos 13, 17, 18, 19, 24 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019- Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas)